

DGEF/SCF/SH/lj

**ICSAM SEGURIDAD ALIMENTARIA Y MEDIO AMBIENTE SL**  
**AV VILLALONGA, 50**  
**46702-GANDIA**  
**VALENCIA**

**VISTO** el expediente número FHCCSL/2025/5798/46 del Servicio de Centros de Formación Profesional para el Empleo, incoado como consecuencia de la solicitud de acreditación en el Registro de Centros/Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Valenciana, formulada como titular por ICSAM SEGURIDAD ALIMENTARIA Y MEDIO AMBIENTE SL, presentada en fecha 30 de junio de 2025 con domicilio en CL BENICANENA, 15 - PB de GANDIA relativa al siguiente Centro/Entidad:

CENTRO/ENTIDAD: ICSAM SEGURIDAD ALIMENTARIA Y MEDIOAMBIENTE SL

C.I.F.: B97405682

DOMICILIO: AV. VILLALONGA, 50

PROVINCIA: VALENCIA

LOCALIDAD: GANDIA

CÓDIGO POSTAL: 46702 CÓDIGO MUNICIPIO: 46131

N.º CENSO GENERALITAT VALENCIANA: 4600002579

**ATENDIENDO A:**

Que la Orden 22/2014 de 8 de julio de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo publicada en el DOGV de fecha 11/07/2014, por la que se crea el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunitat Valenciana y se regula el procedimiento para la acreditación de los centros y entidades que imparten formación profesional para el empleo en el ámbito de gestión de la Generalitat.

**ESTUDIADA** la solicitud por la unidad responsable de la tramitación del expediente, el Servicio de Centros de Formación Profesional para el Empleo, eleva informe a la Dirección General de Empleo y Formación con la propuesta correspondiente sobre las especialidades formativas a acreditar.

**VISTOS** los antecedentes expuestos, y por delegación de competencia del Secretario Autonómico de Empleo y Director General de LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación, establecida en la Resolución de 1 de marzo de 2021.

**RESUELVO**

**OTORGAR** la acreditación del centro/entidad ICSAM SEGURIDAD ALIMENTARIA Y MEDIOAMBIENTE SL, sito en AV. VILLALONGA, 50, en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo de la CV.

**APROBAR** la acreditación de las siguientes especialidades formativas que a continuación se detallan, todo ello con fecha de efectos del 12 de noviembre de 2025:

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	ALUMNOS	HORAS	AULAS TEORÍA	AULAS PRÁCTICAS
SEA_C_002_4B	MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROLIFERACIÓN DE LEGIONELLA	20	370	1	2, 3
SEA_C_001_4B	Servicios de control de plagas/organismos nocivos	20	450	1	2, 3
SEA_C_006_4B	MANTENIMIENTO DE PISCINAS Y OTRAS INSTALACIONES ACUÁTICAS	20	350	1	2, 3

RSFOHOMO

Nº de expediente:FHCCSL/2025/5798/46

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la correspondiente provincia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación en el plazo de un mes, computado en los términos ya dichos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

**Director General de LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación**  
(Por Delegación Res. 01/03/21 DOGV 9035 de 05/03/21)  
**EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

RSFOHOMO